FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por LUNA VERA Jesus Daniel FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Licencias Y Autorizaciones Comerciales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 13:05:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN N° D000023-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO; el **Documento Simple Nº 0044044-2024**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la razón social **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.,** con RUC Nº 20511433704, representada por Gerente General Alonso Rosemberg Ferreyros, identificado con DNI N° 41385182, solicita **DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS ILUMINADOS O LUMINOSOS**, seguido con el **Expediente Nº 0043216-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Expediente Nº 0043216-2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, la razón social **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.**, en adelante la administrada, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS ILUMINADOS O LUMINOSOS**, para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo: Pantalla Led, en el establecimiento ubicado en el inmueble ubicado en la Av. Aviación cuadra 23 esquina con la Av. Javier Prado Este cuadra 21;

Que, posteriormente, a través del **Documento Simple Nº 0044044-2024**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la administrada solicita desistimiento del procedimiento antes citado, sobre **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS ILUMINADOS O LUMINOSOS** y la devolución del pago;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 200.4 y 200.5 del artículo 200° del Texto Único Ordenado - T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los cuales señalan que: "(…) *El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y su alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento* (...)". *"**El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa**", asimismo, el citado cuerpo normativo, dispone también en el numeral 200.6, que la autoridad aceptará de plano el desistimiento presentado por el administrado, debiéndose declarar concluido el procedimiento* (…)";

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico Nº D000003-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC**, de fecha 06 de enero de 2025, se concluye que, el desistimiento ha sido solicitado por el titular del expediente; y habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 200º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; opina que se declare PROCEDENTE la solicitud de DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS ILUMINADOS O LUMINOSOS, en consecuencia, se debe dar por concluido el procedimiento seguido con el Expediente N° 0043216-2024. Por otro lado, conforme a los actuados recomienda derivar los actuados al área correspondiente a fin de que proceda con la evaluación de la devolución del pago realizado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **JDTTJB9**

TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO**, formulado por la razón social **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.,** con RUC Nº 20511433704, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS ILUMINADOS O LUMINOSOS**, para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo: Pantalla Led, en el establecimiento ubicado en el inmueble ubicado en la Av. Aviación cuadra 23 esquina con la Av. Javier Prado Este cuadra 21; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.,** conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de que realice las acciones correspondientes a la devolución de pago solicitado.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Gerencia de Fiscalización, al correo electrónico: gerencia.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

JDLV/klc

VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.
DIRECCIÓN: AV. ALAMEDA LOS PINOS NRO. 516 URB. VILLA MARINA (ALTURA CDRA. 3 DE AV. ALAMEDA SUR) - CHORRILLOS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **JDTTJB9**